



CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 56 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

## **ANUNCIO**

La CPS-Órgano de Selección del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Se convoca a los opositores a la realización del primer **ejercicio** del proceso selectivo previsto en la Base 4.1 de las Bases Específicas por las que se rige el citado proceso.

La prueba se celebrará el día 17 de diciembre de 2022 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Plaza Menéndez Pelayo 4, CP 28040.

La hora en la que comenzará la realización de dicho ejercicio se procederá a concretar en otro Anuncio posterior.

Según establece la base 4.1 de la Resolución de 2 de noviembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, el primer ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a dichas bases.

Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán al grupo I del programa que figura como Anexo a las citadas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en 7 minutos para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Página 1 de 5









Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Debido a la especial situación por la que estamos atravesando a causa de la Covid-19, la entrada al lugar de realización del ejercicio se realizará de manera escalonada conforme a las instrucciones que se publicarán en <a href="www.madrid.es">www.madrid.es</a>.

Los/as aspirantes admitidos/as habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso al examen a los/as aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida.

En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del tribunal calificador.

Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o tipo gel.

No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material por lo que los aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. El sonido de un teléfono móvil por cualquier motivo (llamada, mensaje, whatsapp, alarma...), dará lugar a la expulsión del opositor del proceso selectivo.
- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Página 2 de 5







- La entrada al lugar de realización del ejercicio con relojes inteligentes.
- El uso de tapones para los oídos.
- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.
- Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados/autorizados por el Tribunal o por las Bases Especificas.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo. En todo momento, y siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid se deberán respetar las siguientes medidas generales:

De conformidad con apartado noveno de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, no podrán acceder al lugar de realización del ejercicio aquellas personas consideradas caso confirmado con infección activa y las consideradas como contacto estrecho de un caso confirmado que deban seguir indicaciones de aislamiento o cuarentena señalada desde los dispositivos asistenciales o de salud pública.

Asimismo, no se permitirá la entrada de acompañantes de los aspirantes a las instalaciones donde va a tener lugar el ejercicio.

Se deberá respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros con otros aspirantes con ocasión de la entrada al lugar de realización del ejercicio y salida del mismo.

De conformidad con el apartado 8.5 de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, es recomendable que los aspirantes acudan provistos de mascarilla, preferentemente quirúrgica o con protección FFP2 que no esté provista de válvula de exhalación.

Página 3 de 5





16H9FKO5V5236R7H









Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la organización, así como las indicaciones marcadas en cuanto a distancia de seguridad, sentidos de circulación, uso de lugares, esperas de turno, etcétera, rogando la máxima colaboración.

Se evitarán grupos o aglomeraciones y se deberá ocupar únicamente la mesa de examen que indique el tribunal o personal de apoyo.

Durante el desarrollo del ejercicio, deberá situar el documento de identificación en la esquina superior izquierda de la mesa, que debe estar visible en todo momento.

El aspirante solo podrá tener sobre la mesa de examen, además del documento de identificación, un bolígrafo azul o negro, una botella de agua sin etiqueta y un reloj no inteligente. El bolso o mochila que lleve será colocado debajo del asiento.

Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones del personal de la organización, se abandonará el aula de manera ordenada, lo más rápido posible, evitando cualquier tipo de aglomeración, conversación o contacto con otros aspirantes.

Segundo.- En relación con el contenido del programa que figura como Anexo de la Resolución de 2 de noviembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid, cabe señalar lo siguiente:

- En el tema 4 del Grupo III, la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, ha sido derogada y sustituida por la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- En los temas 11,12,13,14 del Grupo III, el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural, ha derogado el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón

Página 4 de 5









estructural (EHE-08), y el Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE).

- En el tema 20 del Grupo III, el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, ha sido derogado por el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Sin perjuicio de lo anterior, en los tres ejercicios que conforman el proceso selectivo, la normativa a emplear por los/las aspirantes para su realización será la vigente en la fecha de celebración de cada ejercicio.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN José Ramón Baeza Pérez

Página 5 de 5



